



[www.conamype.gob.sv](http://www.conamype.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día catorce de febrero del año dos mil catorce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 6/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada referente a *1) Número y nombre de negocios que conforman las pequeñas y medianas empresas en el occidente del país; 2) Forma de incorporarse a CONAMYPE para la pequeña y mediana empresa; 3) De qué forma la pequeña y mediana empresa evalúa el desempeño financiero de los negocios; 4) Exigencia legal para las micro y pequeñas empresas; y 5)Cuál ha sido la evolución de la micro y pequeña empresa en El Salvador*, no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

En lo que se refiere a la solicitud de *1) a quien presentan los estados financieros y cuáles son los solicitados*, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA  
POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA  
MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida al Centro Nacional de Registros, por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Primera Calle Poniente y 43 Avenida Norte #4310, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información, Edgar Ignacio Flamenco Martínez, al teléfono 2200-5330 o al correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv).

***Oficial de Información***

***Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2121-1377 – [ealvarenga@conamype.gob.sv](mailto:ealvarenga@conamype.gob.sv)**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.